



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000822 DE
(09 SET. 2005)

Por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**

EL SUPERINTELENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el literal i) numeral 5º artículo 3º del Decreto 186 de 2004 y el artículo 14 e inciso 2º del artículo 15 del Decreto 2211 de 2004,
 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0900 de septiembre 10 de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar de los bienes, haberes y negocios de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**, entidad identificada con el Nit 860-451-231-1 y personería jurídica No. 02745 el 13 de diciembre de 1985, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante los artículos tercero y cuarto de la Resolución N° 0900 del 10 de septiembre de 2003, se designó como Agente Especial al doctor **PEDRO JOAQUÍN ROJAS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.016.983, y como Revisor Fiscal al doctor **FERNANDO BORDA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.254.738.

Que el artículo décimo primero de la Resolución No. 0900 de septiembre 10 de 2003, fijo en seis (6) meses el término para adelantar el proceso de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**, término prorrogable, previa solicitud debidamente justificada por el Agente Especial.

Que las circunstancias que generaron la intervención de la cooperativa por parte de esta Superintendencia obedecieron entre otras, al incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones impartidas por esta Superintendencia, tal como se demuestra en los considerandos 6, 7 y 12.1 de la Resolución No. 0900 de 2003; a las graves inconsistencias presentadas en la información que suministra a la Superintendencia de la Economía Solidaria que no le permitían a ésta conocer adecuadamente la situación real de la entidad como se evidencia en los considerandos 11.1, 11.5, 12.1, 12.2 y 12.3 y la constante violación a la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa, como se demuestra en los considerandos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la citada resolución.

Que el Agente Especial presenta el 18 de noviembre de 2003 con radicación No. 035652, el Plan que contiene sus opiniones sobre la viabilidad de un posible plan estratégico para

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**

la recuperación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR** y mediante comunicación del 30 de diciembre de 2003 con radicación No. 040983 presenta el plan de acción.

Que mediante la Resolución No. 1267 de diciembre 12 de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la remoción del doctor **FERNANDO BORDA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.254.738 del cargo de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR** y designa en su reemplazo a la doctora **DORALBA MUÑOZ LOPERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.693.152 expedida en Uramita (Antioquia) y Tarjeta Profesional No. 62.268-T.

Que mediante la Resolución No. 1270 de diciembre 12 de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la remoción del doctor **PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ** del cargo de Agente Especial y designa en su reemplazo al doctor **HECTOR JULIO DÍAZ ECHEVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.069.379 expedida en Bogotá, quien para todos los efectos legales será el representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**.

Que el Agente Especial presenta el 18 de febrero de 2004 con radicación No. 005057, los estados financieros de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, con corte al 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados por la revisoría fiscal.

Que el doctor **HECTOR JULIO DIAZ ECHEVARRIA**, en su calidad de Agente Especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, presenta para aprobación de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con radicado 006952 de marzo 02 de 2004, el Plan de Reactivación Económico y Social de la cooperativa; el cual recoge las diferentes recomendaciones efectuadas por esta Superintendencia sobre el tema. Y el 08 de marzo de 2004 con radicación No. 007441, el Agente Especial presenta la justificación del Plan de Reactivación Económico y Social de la cooperativa.

Que una vez analizado en su conjunto, razones de carácter social, económico, jurídico y financiero; y evaluadas las diferentes alternativas propuestas por el Agente Especial, se expidió la Resolución No. 0192 del 8 de marzo de 2004, por la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria aprueba el Plan de Reactivación Económico y Social de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, el cual tenía como pilar fundamental la eliminación de prácticas administrativas riesgosas adoptando mecanismos y procedimientos plasmados en diferentes manuales que permitan a largo plazo señalar el derrotero que ha de seguir la empresa cooperativa; la actualización y depuración de los estados financieros; la eliminación de la actividad denominada "Bono Donación"; la reestructuración administrativa; la adecuación tecnológica y la implementación de un programa promocional de nuevos productos y servicios.

Que con el fin de dar inicio al Plan de Reactivación Económico y Social de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, esta Superintendencia mediante la Resolución No. 0194 del 9 de marzo de 2004, autorizó prorrogar por un (1) año el término para continuar adelantando el proceso de toma de

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA".

posesión para administrar de la cooperativa. Y finalmente mediante Resolución No. 129 de marzo 04 de 2005, esta Superintendencia autorizó prorrogar por seis (6) meses el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar de la cooperativa, el cual vence el próximo 09 de septiembre de 2005.

Que teniendo en cuenta que el 09 de septiembre de 2005 se cumple el término máximo previsto por el Decreto 756 de 2000 para concluir el proceso de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**, por solicitud del Agente Especial, esta Superintendencia de conformidad con las facultades previstas en el numeral 20 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 determinó Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 04 de septiembre de 2005, para lo cual mediante comunicación radicada con el No. 010800 de agosto 04 de 2005 impartió instrucciones al doctor **HECTOR JULIO DIAZ ECHEVARRIA** en su calidad de Agente Especial.

Que mediante comunicación radicada con el No. 010300 de julio 27 de 2005, esta Superintendencia le ordenó al doctor **HECTOR JULIO DIAZ ECHEVARRIA**, Agente Especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, que a partir del 27 de julio de 2005 hasta la fecha en la cual se realice la Asamblea General, se pusiera a disposición de los asociados el proyecto de reforma estatutaria propuesto por él y publicar la citada comunicación en un lugar visible de todas las oficinas de la cooperativa .

Que mediante comunicación radicada en esta Superintendencia con el No. 028183 de agosto 16 de 2005, el doctor **HECTOR JULIO DIAZ ECHEVARRIA**, Agente Especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, informó que de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia según comunicación radicada con el No. 010800 de agosto 04 de 2005 procedió a realizar la publicación del texto completo de la Convocatoria, del listado de asociados hábiles e inhábiles según comunicación suscrita por la Revisora Fiscal y del aviso publicado en el diario el Tiempo mediante el cual se invita a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para optar el cargo de Revisor Fiscal, aviso publicados durante los días 12, 13, 19 y 20 de agosto de 2005.

Que el doctor **HECTOR JULIO DIAZ ECHEVARRIA**, en su calidad de Agente Especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, presentó el Informe de la Gestión realizada en la cooperativa durante el período diciembre 15 de 2003 a julio 31 de 2005, documento radicado en esta Superintendencia con el No. 029239 de agosto 23 de 2005, en el cual se evidencia el cumplimiento al Plan de Reactivación Económico y Social de COOPSUBMIR.

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRAR**, presentó el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas con corte a junio 30 de 2005 a través de CONFECOOP, el cual contiene la información contable, financiera y estadística de la entidad, para dar cumplimiento a lo previsto por el Capítulo XVIII, numeral 2.1 de la Circular Básica Contable y Financiera 013 de 2003; con el propósito de ir normalizando los reportes de información financiera a esta Superintendencia.

Que el día 04 de septiembre de 2005 se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA." EN TOMA DE POSESIÓN PARA**

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA".

ADMINISTRAR, la cual se llevó a cabo en el Salón Paraninfo "CESAR PÉREZ GAVIRIA" ubicado en la Avenida Caracas No. 37-63 de la Universidad Cooperativa de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a la convocatoria realizada por esta Superintendencia para que el Agente Especial rindiera cuentas de su gestión, reformar el estatuto y designar a los órganos de administración y control.

Que a la fecha, la cooperativa COOPSUBMIR posee las condiciones indispensables para desarrollar adecuadamente su objeto social, ya que fueron subsanadas las causales que dieron origen a la toma de posesión, por lo tanto, la Superintendencia de la Economía Solidaria considera conveniente ordenar el levantamiento de la medida de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**

Que en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados realizada el 04 de septiembre de 2005 fueron elegidos los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Levantar la medida de toma de posesión para administrar de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**, entidad identificada con el Nit 860-451-231-1 y personería jurídica No. 02745 el 13 de diciembre de 1985, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., como consecuencia cesan los efectos y las medidas preventivas ordenadas en la resolución de intervención.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente la presente resolución a los doctores **HECTOR JULIO DÍAZ ECHEVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.069.379 expedida en Bogotá y **DORALBA MUÑOZ LOPERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.693.152 expedida en Uramita (Antioquia) y Tarjeta Profesional No. 62.268-T, en sus calidades de Agente Especial y Revisor Fiscal, respectivamente, de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**

ARTÍCULO 3º.- La entidad permanecerá bajo la administración del Agente Especial hasta que el nuevo representante legal se poseione debidamente ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo previsto por el inciso 2º del artículo 15 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al representante legal que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma a los ahorradores y depositantes de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."** y al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la cooperativa por el término de siete (7) días hábiles, conforme a lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 756 de 2000, así como su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a los recursos de la cooperativa.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la inscripción de la presente Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA."**

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO "COOPSUBMIR LTDA".

ARTICULO 6º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Superintendente de la Economía Solidaria, sin perjuicio de su ejecución inmediata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 2211 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 09 SET. 2005

Enrique Valderrama Jaramillo
ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

2300 LJJM Martha B
BECA